



NUM.SUS.0016

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERICR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 8 de septiembre de 1992. — Número 180

Página 2.781

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Comandancia Militar de Marina.— Expediente número 2/92 .....	2.782
Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Embargo de títulos de valores a deudor .....	2.782
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes por actas de liquidación .....	2.782
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Caducidad de concesión administrativa .....	2.783
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes de apremio número 88/1.053 y empresas deudoras a la Tesorería General .....	2.783

#### 3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles .....	2.787
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Herrerías.— Plantilla y relación de puestos de trabajo .....	2.787
Polanco.— Bases para dos plazas de operarios de cometidos múltiples .....	2.788

#### 2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana.— Devoluciones de fianzas .....	2.789
------------------------------------------------------	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Molledo, Bárcena de Pie de Concha y Mazcuerras.— Aprobar definitivamente los expedientes de modificación de créditos número uno dentro de los actuales presupuestos generales para 1992 .....	2.790
Villacarriedo y Santiurde de Toranzo.— Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número uno dentro de los vigentes presupuestos generales para 1992 .....	2.791
Enmedio.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1992 .....	2.791
Marina de Cudeyo y Entrambasaguas.— Exposición al público de las cuentas generales de los presupuestos, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991 .....	2.791
Villacarriedo.— Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991 .....	2.791

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de garajes comunitarios .....	2.791
Torrelavega.— Información pública de estudio de detalle .....	2.792
Camargo.— Exposición al público de las modificaciones puntuales números 4 y 5 del plan general de ordenación urbana de este término municipal .....	2.792

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 639/91, 379/92, 41/92, 396/91, 205/90, 992/90, 211/92, 240/90, 932/91 y 1.028/91 .....	2.792
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

##### Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales

#### EDICTO

Don Luis Jar Torre, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, ayudante militar de Marina del Distrito Marítimo de Castro Urdiales e instructor del expediente número 2/92, instruido por pérdida de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Ana», inscrita al folio 118 de la 5.ª lista de Castro Urdiales, propiedad de don Vicente Pérez Brasaola,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de esta provincia marítima de fecha 7 de julio de 1992 ha sido declarado nulo y sin efecto dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Castro Urdiales, 24 de julio de 1992.—El instructor, Luis Jar Torre.

92/66174

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Administración de Laredo

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de junio de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes de don Antonio Veci Terán, con documento nacional de identidad número 13.597.734 en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, que ascienden a 2.167.827 pesetas por los conceptos 398, 109, 023, 028 y 395, se han embargado 128 títulos valores de «Repsol», número de depósito 03930100001216 en la entidad «Bankinter», oficina de Castro Urdiales.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 5 de agosto de 1992.—El jefe de la Sección de Recaudación, Pedro J. García Rueda.

92/68742

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de referencia incoado por actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, se ha impuesto a la empresa reseñada liquidaciones en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: L-9-91. Empresa: De doña Josefa Viens V. Domicilio: Capitán Cortés, Santander. Importe: 100.553 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa relacionada y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 12 de agosto de 1992.—El secretario general, Celso Sánchez González.

92/71612

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: S-481-92. Empresa: «Comca, S. A.». Domicilio: Polígono de Raos, parcela 12, Camargo. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-487-92. Empresa: «Residencial Cantabria». Domicilio: Juan de Herrera, 2-E, 3, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-490-92. Empresa: «Preanhcosa, Sociedad Limitada». Domicilio: Barrio Torre, 43-A, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-491-92. Empresa: «Liman Cantabria, S. A.». Domicilio: Fernando de los Ríos, 71, Santander. Importe: 15.000 pesetas.

Expediente: S-494-92. Empresa: «Magaldi, S. L.». Domicilio: Juan Ceballo, 35, Torrelavega. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-495-92. Empresa: «Cubic Stand». Domicilio: Julio Hauzeur, 11, Torrelavega. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-498-92. Empresa: «Curpe, S. A.». Domicilio: Alcarite, 4, Noja. Importe: 150.000 pesetas.

Expediente: S-499-92. Empresa: De don Benigno Muñoz M. Domicilio: Reconquista de Sevilla, 31, Laredo. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-501-92. Empresa: «Guferes Const.». Domicilio: Barrio La Picota, Piélagos. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-502-92. Empresa: De don José L. Villa P. Domicilio: Comandante Villar, 13, Laredo. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-503-92. Empresa: «Alquimoto Iris». Domicilio: Marqués de la Hermida, 7, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-504-92. Empresa: «Encofresa, Sociedad Anónima». Domicilio: Barrio La Mina C. G., Gajano. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-505-92. Empresa: «Guferes Const.». Domicilio: Barrio La Picota, Renedo de Piélagos. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-506-92. Empresa: «Const. San Roque». Domicilio: Barrio Casas Rca., Puente San Miguel. Importe: 50.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 12 de agosto de 1992.—El secretario general, Celso Sánchez González.

92/71611

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección Territorial en Cantabria

#### Demarcación de Costas de Cantabria

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de toda persona interesada que, por O. M. de 2 de abril de 1992, se ha declarado la caducidad de la concesión administrativa otorgada inicialmente por R. O. de 4 de mayo de 1906 a don Félix Herrero Ceballos, con destino a sanear una marisma en la margen izquierda de la ría del Carmen, en el término municipal de Camargo (Cantabria), que posteriormente fue caducada por R. O. de 14 de junio de 1915 y finalmente por R. O. de 15 de marzo de 1927 fue otorgada a don Santos Cacho Alonso.

El texto íntegro de la O. M. de 2 de abril de 1992 podrá ser examinado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, y en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Camargo.

Contra la citada Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administra-

tivo, ante el excelentísimo ministro del Departamento, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de abril de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/45941

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 88/1.053, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor don Jesús Ángel Asensio de la Osa, con documento nacional de identidad 13.720.482, se ha dictado la siguiente

**Diligencia:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

**Declaro embargado:** El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

**Propietario:** Don Jesús Ángel Asensio de la Osa, con documento nacional de identidad 13.720.482.

Vehículo matrícula S-6615-W, marca «Opel», modelo «Kadett», tipo turismo, con número de bastidor WL000033M2582430.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un descubierto total del Régimen Especial de Representantes de Comercio, con número de afiliación 39/405.605, siendo el principal sesenta y ocho mil ciento setenta y dos (68.172) pesetas, recargo de apremio trece mil seiscientos treinta y cuatro (13.634) pesetas y unas costas presupuestadas de cincuenta mil (50.000) pesetas, lo que hace un total de ciento treinta y una mil ochocientos seis (131.806) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor don Jesús Ángel Asensio de la Osa, con documento nacional de identidad 13.720.482, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en Canalejas, 46-F, 3.º, de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

**Recursos:** Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D.

716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de

pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 20 de agosto de 1992.—El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Luis Moruza Landeras.

92/71450

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

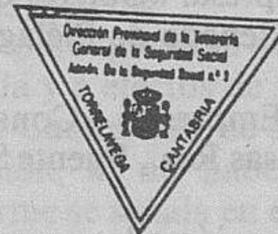
**Administración de Torrelavega**

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por si o por persona autorizada, o resultiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en.



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN

*[Signature]*  
MARCOS MONTERO TOYOS

92/62401

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Número Documento	Período reclamado.	Importe
<b>NOTIFICACIONES DEUDA-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)</b>								
39/0313995/60		JOSEFINA DIAZ PRADO	OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	39525	91/002959	MARZO 1990	1021
<b>NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.AJENA)</b>								
39/0431288/80		JOSE A CADAVIECO FDEZ.	LLARNA	C.DE LA SAL	39500	91/000084	MARZO 1990	724
<b>NOTIFICACIONES-REGIMEN GENERAL</b>								
39/39319-20		JOSE LAMADRID ALVAREZ	EL CORRO	COMILLAS	39520	92/900144-30	ABRIL Y MAYO 1990	21319
<b>REQUERIMIENTO-REGIMEN GENERAL</b>								
39/043580/13		MIGUEL DUBREUIL EXPOSITO	JESUS CANCIO 14	COMILLAS	39520	92-900239-44	NOVIEMBRE 1991	37400
<b>NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)</b>								
39/0403968/17		MARIA OBESO SALCES	RETORTILLO	ENMEDIO	39213	91/000608	FEBRERO A JUNIO 1990	5971

Número							Número		
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe		

NOTIFICACION DEUDA-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)

39/0239640/07	ANGEL PRELLEZO GONZALEZ	LAFUENTE	LAMASON	39552	91/002507	JULIO 1990	1021		
39/0239640/07	ANGEL PRELLEZO GONZALEZ	LAFUENTE	LAMASON	39552	91/002508	OCTUBRE 1990	1021		

Número							Número		
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe		

REQUERIMIENTOS-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.AJENA)

39/0534744/37	FERNANDO GONZALEZ GREZ.	SIERRA DE IBIO	MAZCUERRAS	39509	91/001705	MAYO A NOVIEMBRE/90	46970		
39/0534744/37	FERNANDO GLEZ GUTIERREZ	SIERRA DE IBIO	MAZCUERRAS	39509	91/002081	DICIEMBRE 1990	7002		

Número							Número		
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe		

NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)

39/0314372/49	A TERESA GUTIERREZ ANDRES	CUCHIA	MIENGO	39310	91/000459	MARZO 1990	1194		
---------------	---------------------------	--------	--------	-------	-----------	------------	------	--	--

NOTIFICACION DEUDA-REGIMEN DE AUTONOMOS

39/727007/75	LUIS A MARTIN PACHECO	PUEBLO DEL SOL 6	MIENGO	39310	92/001133/87	ENE FEB JUN AGO SEPT/89	7950		
--------------	-----------------------	------------------	--------	-------	--------------	-------------------------	------	--	--

Número							Número		
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe		

NOTIFICACION DEUDA-REGIMEN DE AUTONOMOS

39/717133/95	M ALCIRA QUIÑONERO MUÑOZ	EDIFICIO ROTELLA 4	REOCIN	39530	92/001028/79	MARZO A ABRIL 1989	3180		
--------------	--------------------------	--------------------	--------	-------	--------------	--------------------	------	--	--

REQUERIMIENTO-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.AJENA)

39/0495321/93	JULIAN J SAIZ GUTIERREZ	AVDA TOMAS MATEO 203	REOCIN	39530	91/001522	JUNIO A AGOSTO 1990	20.130		
---------------	-------------------------	----------------------	--------	-------	-----------	---------------------	--------	--	--

NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)

39/0203319/61	AGUSTIN MARTINEZ LOPEZ	VILLAPRESENTE	REOCIN	39539	91/000128	MARZO 1990	1194		
---------------	------------------------	---------------	--------	-------	-----------	------------	------	--	--

Número							Número		
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe		

NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)

39/0211902/11	MARIA MANTECON COS	RUENTE	RUENTE	39513	91/000176	MARZO A ABRIL 1990	2388		
---------------	--------------------	--------	--------	-------	-----------	--------------------	------	--	--

Número							Número		
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe		

REQUERIMIENTO-REGIMEN GENERAL

39/43335-59	JOSE LANDERAS FERNANDEZ	MERCADO,11	S VT DE LA BARQ.	39540	92/1465-72	OCTUBRE 1991	98548		
-------------	-------------------------	------------	------------------	-------	------------	--------------	-------	--	--

Número				Número				
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe	
<b>NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)</b>								
39/0403719/59	MARIA CAVIEDES GONZALEZ	CANTON	SANTILLANA DEL MAR	39330	91/000595	FEBRERO A MARZO 1990	2389	

Número				Número				
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe	
<b>REQUERIMIENTOS-REGIMEN GENERAL</b>								
39/037069/01	ANTONIO ALVAREZ DELGADO	LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	TORRELAVEGA	39300	92-001568-78	OCTUBRE 1991	99992	
39/037897/53	TRANSPORTES LUIS BRETONES	GENERAL MOLA,12.2.I	TORRELAVEGA	39300	92-001576-86	OCTUBRE 1991	151277	
39/045002/77	EMP.CANT.SERV.C.ADM.S.L.	AVDA BILBAO,1 ENTLO	TORRELAVEGA	39300	92-001625-38	OCTUBRE 1991	34943	
39/047019/57	CANTERRA S.A.	BARRIO DEL HOYO 172	TORRELAVEGA	39300	92-001645-58	OCTUBRE 1991	464839	
39/047019/57	CANTERRA S.A.	BARRIO DEL HOYO 172	TORRELAVEGA	39300	92-002426-63	NOVIEMBRE 1991	400650	
<b>NOTIFICACIONES-REGIMEN DE AUTONOMOS</b>								
39/717735/18	EMILIA LOPEZ ALVARO	AVDA DEL BESAYA 20	TORRELAVEGA	39300	92/000317/14	ENERO A FEBRERO/89	2416	
<b>NOTIFICACIONES DEUDA-REGIMEN DE AUTONOMOS</b>								
39/409494/43	JUAN J PARDUELES GUTIERREZ	JOSE M PEREDA 673B	TORRELAVEGA	39300	92/000099/23	JULIO A AGOS/89	3180	
39/722522/52	DIEGO PALAZUELOS ,M JOSEFA	POMAR 3	TORRELAVEGA	39300	92/001064/18	MARZO A ABRIL/89	3180	
39/727116/87	JAVIER GUTIERREZ BARRIUSO	ALCALDE DEL RIO 8 1D	TORRELAVEGA	39300	92/001136/90	ABRIL 1989	1590	
39/727247/24	JOSE ALVAREZ DIAZ	CAMPUZANO 248	TORRELAVEGA	39300	92/001141/95	SEPT A OCTUBRE /89	3180	
39/727541/27	M TERESA VILLEGAS IGLESIAS	PASAJE SARO 2	TORRELAVEGA	39300	92/001154/11	MARZO A ABRIL/89	3180	
39/727741/33	MANUEL TORRE MOLLEDA	JOAQUIN CAYON 14 1	TORRELAVEGA	39300	92/001156/13	MARZO A JUN/89	6360	
39/727983/81	M CARMEN MAGNI IBAÑEZ	FERNANDEZ VALLEJO 74	TORRELAVEGA	39300	92/001163/20	ABR A JUN/89	4770	
39/728554/70	CELESTINO VITORERO DIAZ	CASIMIRO SAIZ 6 5	TORRELAVEGA	39300	92/001192/49	AGOSTO 1989	1590	
39/729584/33	ANA MARIA DIAZ URIEL	CICERO ARTECHE 7 2 E	TORRELAVEGA	39300	92/001214/71	OCT A NOV/89	3180	
39/729659/11	JOSE M PEROJO BUENO	B SAN RAMON 17	TORRELAVEGA	39300	92/001217/74	DICIEMBRE 1989	1590	
<b>NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.AJENA)</b>								
39/0308624/24	JULIAN GOMEZ SANTAMARIA	AVDA JOSE ANTONIO 495	TORRELAVEGA	39316	91/000045/40	FEB A MARZO 1990	1450	
<b>REQUERIMIENTO-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.AJENA)</b>								
39/0279391/85	MANUEL CEBALLOS IGLESIAS	JULIAN URBINA 29 1	TORRELAVEGA	39300	91/001112	ENERO A NOV/90	73051	
39/0437257/35	FRANCISCO TORRE DIAZ	GANZO 229	TORRELAVEGA	39300	91/001348	FEB A NOV/90	67099	
39/0502332/23	GABINO DE LA TORRE DIAZ	LA PRESA GANZO	TORRELAVEGA	39300	91/001543	ENERO A NOV/90	73051	
39/0240511/05	FELIPE MIGUEL SANCHEZ	J MARIA DE PEREDA 37 2 D	TORRELAVEGA	39300	91/001846	DICIEMBRE 1990	7002	
39/0279391/85	MANUEL CEBALLOS IGLESIAS	JULIAN URBINA 29 1	TORRELAVEGA	39300	91/001865	DICIEMBRE 1990	7002	
39/0437257/35	FRANCISCO TORRE DIAZ	GANZO 229	TORRELAVEGA	39300	91/001937	DICIEMBRE 1990	7002	
39/0502332/23	GABINO DE LA TORRE DIAZ	LA PRESA GANZO	TORRELAVEGA	39300	91/002021	DICIEMBRE 1990	7002	
<b>REQUERIMIENTOS-REGIMEN AUTONOMOS</b>								
39/720150/08	BENITO GOMEZ SANCHEZ	AVDA. OVIEDO S/M	TORRELAVEGA	39300	91/004567/82	ENERO A DIC/88	204240	
39/720150/08	BENITO GOMEZ SANCHEZ	AVDA. OVIEDO S/M	TORRELAVEGA	39300	91/008953/06	ENERO A DIC/89	219392	
39/727340/20	LUIS PEREZ BARATA	JULIO R DE SALAZAR 16	TORRELAVEGA	39300	91/009283/45	FEB A DIC 1989	201110	

Número				Número				
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe	
<b>NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)</b>								
39/0313699/55	JOSE COBO ORTIZ	LOS TORNEROS LABARCES	VALDALIGA	39593	91/000455	FEBRERO A MAYO 1990	4777	
<b>NOTIFICACION DEUDA-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)</b>								
39/0424026/93	AGUSTIN GARCIA DIAZ	BARRIO DE ROIZ	VALDALIGA	39593	91/003380	ABRIL 1990	1021	
39/0424026/93	AGUSTIN GARCIA DIAZ	BARRIO DE ROIZ	VALDALIGA	39593	91/003381	JUNIO A JULIO 1990	2042	

Número				Número				
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C. Postal	Documento	Período reclamado.	Importe	
<b>NOTIFICACION-REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (C.PROPIA)</b>								
39/0244354/65	ABRAHAM BRAVO SAIZ	REINOSILLA	VALDEOLEA	39418	91/000317	FEBRERO A JUNIO 1990	5971	

**3. Subastas y concursos****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2354, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 7 de agosto de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de julio de 1992, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor, don Antonio Fernández Sánchez, importe del débito, 1.291.067 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de enero de 1990 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 8 de octubre, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Antonio Fernández Sánchez.

Lugar donde radica la finca: Barrio del Valle, pueblo de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega.

Situación y calidad: Una casa de planta baja, que mide 75,57 metros cuadrados y tiene el número 141 de gobierno y un jardín de 31,86 metros cuadrados. Linda: Este, terreno de este caudal; Oeste, jardín propio y carretera; Norte, terreno de esta pertenencia y después vallado hoy finca de «Nueva Montaña Quijano», y Sur, otra casa de esta testamentaria.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca de 608.221 pesetas a 12 de mayo de 1992, embargo letra A de 88.337 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.500.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 7 de agosto de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/70686

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS****ANUNCIO**

*Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados por la Corporación con el presupuesto general de 1992, en sesión de 30 de marzo de 1992*

**A) Personal funcionario:****1. Con habilitación de carácter nacional:**

1.1 Secretario-interventor. Grupo, B. Número de plazas, una.

**2. Escala de Administración General:**

2.3 Subescala auxiliar. Grupo, D. Número de plazas, una.

2.4 Subescala subalterna. Grupo, E. Número de plazas, una.

B) Personal laboral:  
Ninguna.

C) Personal eventual:  
Auxiliar de cometido múltiple adscrito a la Alcaldía. Número de plazas, una.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Herrerías a 17 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/71617

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Bases para la provisión en propiedad,  
por el procedimiento de concurso-oposición libre,  
de dos plazas de funcionarios de carrera  
en el Ayuntamiento de Polanco*

O.D.J.E.T.O.

**PRIMERA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de Funcionarios de Carrera de Administración Especial, Subescala Subalternos, Clase Personal de Oficios denominados Operarios Servicios múltiples Grupo E.

**SEGUNDA.**— **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Hallarse en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y habrán de mantenerse hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA.**— **INSTANCIAS.**

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas las Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de entrada, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de publicación en el B.O.E.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acreditan los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma.

**CUARTA.**— **ADMISION DE LOS ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación, y notificada personalmente a los interesados, dándoles 15 días para reclamaciones.

**QUINTA.** **TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante designado por la Diputación Regional de Cantabria.

El representante sindical de los funcionarios en el Ayuntamiento de Polanco.

Un representante de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Polanco, a designar por ésta.

Un representante de los Grupos Políticos presentes en la Corporación, a designar por el Pleno Municipal.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o Funcionario en quien este delegue.

Tanto el representante de la Comisión de Gobierno como el designado por el Pleno Municipal, deberán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y se notificará a los interesados.

**SEXTA.**— **COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**

El comienzo de los ejercicios de la oposición será notificado a los interesados con quince días al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético y se hará por sorteo.

**SEPTIMA.**— **EJERCICIOS**

El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes:

a) Fase de Concurso: Tendrá carácter previo al de la oposición, sin que su puntuación pueda aplicarse para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

La valoración de los méritos se hará conforme a la siguiente escala:

1 punto por cada año en edad inferior a los 30 años. Con un máximo de 5 puntos.

1 punto por cada año de trabajo, en igual o superior categoría y dentro de la ocupación profesional para la que se convoca la plaza en la empresa privada. Con un máximo de 5 puntos.

1 punto por cada año de trabajo en igual o superior categoría y dentro de la ocupación profesional para la que se convoca la plaza en la Empresa Pública, Diputaciones, Ayuntamientos o similares. Con un máximo de 5 puntos.

En la valoración de méritos señalados anteriormente, se tendrá en cuenta por el Tribunal calificador la consideración de que unos mismos servicios o trabajos no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración. Los presentes méritos se valorarán únicamente en aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

b) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar, que tendrán carácter eliminatorio, serán los siguientes:

1) Pruebas prácticas, consistentes en realizar durante una hora y diez minutos, una serie de trabajos similares a los que realiza un trabajador municipal de servicios múltiples del Ayuntamiento de Polanco.

2) Pruebas teóricas, desarrolladas por escrito y en el plazo máximo de una hora, en relación con los temas que figuran en el Anexo.

**OCTAVA.**— **CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**

El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 40 puntos en la prueba práctica, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan 20 puntos.

El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 20 puntos en la prueba Teórica, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

**NOVENA.**— **PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.**

La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

**DECIMA.**— **RELACION DE APROBADOS.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación a la autoridad competente, para que elabore la propuesta de formalización de Contrato.

**UNDECIMA.**— **EXAMEN MEDICO.**

Será previo al nombramiento y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

**DUODECIMA.**— **DOCUMENTACION.**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Escolaridad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo

de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la notificación de su nombramiento.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo marcado y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, quedarán anulados sus nombramientos.

**DECIMOTERCERA.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del Concurso-Oposición.

**DECIMOCUARTA.-**

Una vez aprobada la presente convocatoria por el Pleno de la Corporación, se publicarán las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser impugnadas por los interesados mediante el Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados. Igualmente se publicará en el B.O.E anuncio relativo a la presente convocatoria.

Estas Bases fueron aprobadas por el Pleno, en Sesión de 30 de Julio de 1.992.

Polanco, 12 de Agosto de 1.992



EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

92/71341

**A N E X O**

**PROGRAMA PARA LA FASE DE OPOSICION**

- 1.- La Constitución Española vigente - Derechos y deberes de los españoles.
- 2.- La Corona - El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 3.- Las Autonomías - Autonomía de Cantabria.
- 4.- La Administración Local - Los Ayuntamientos - Las Juntas Vecinales.
- 5.- Organización del Ayuntamiento - El Alcalde - Los Concejales.
- 6.- Funcionarios - Derechos - Deberes.
- 7.- El Municipio - Situación - Geografía - Límites.
- 8.- Matemáticas: Operaciones de suma, resta, multiplicación y división.
- 9.- Historia de España.
- 10.- Gramática Española.

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de las obras de cambios de tensión a 380 V del alumbrado público del cuadro junto al Ayuntamiento, del cuadro de poste en la avenida José María Pereda, de Santa Cruz de Bezana y del cuadro de Azoños, adjudicados a «Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 17.263 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 16 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/71168

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la instalación de puntos de alumbrado público en Los Cuetos, Corbán, Sancibrián, Soto de la Marina, etc., adjudicados a «Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 121.619 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/71164

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la obra para la realización de asfaltado de las calles Santa Clara y Soledad, de Santa Cruz de Bezana, adjudicada a «Agglomerados de Cantabria, S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada mediante aval por importe de 134.803 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 3 de agosto de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/68524

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Finalizado el plazo de garantía de la ampliación del alumbrado público en Santa Cruz de Bezana, Sancibrián, Soto de la Marina, Prezanes, Azoños y El Ramo, adjudicado a «Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 370.624 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Can-

tabria», pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 7 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/71162

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de junio de 1992, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
221.00.4.02	350.000	383.434

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
480.00.4	350.000	1.170.000

**Recursos a utilizar**

Transferencias de otras partidas, 350.000 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 11.439.028 pesetas.
- Capítulo 2º: 10.158.038 pesetas.
- Capítulo 4º: 4.502.934 pesetas.
- Capítulo 6º: 11.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 19 de agosto de 1992.—El presidente (ilegible).

92/71298

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de julio de 1992, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva

creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
220,01	100.000	650.000
221,02	100.000	280.000
221,03	50.000	180.000
221,04	50.000	210.000
226,00	100.000	600.000
227,03	100.000	1.100.000
227,04	100.000	400.000
611,00	8.000.000	8.750.016
623,00	891.734	891.734
Sumas	9.491.734	13.061.750

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 9.491.734 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 8.464.748 pesetas.
- Capítulo 2: 11.350.000 pesetas.
- Capítulo 3: 165.798 pesetas.
- Capítulo 4: 1.175.000 pesetas.
- Capítulo 6: 10.226.357 pesetas.
- Capítulo 7: 1.678.592 pesetas.
- Capítulo 9: 111.731 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha a 13 de agosto de 1992.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

92/70160

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de junio de 1992, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.623	600.000	970.000
400.682	2.000.000	4.000.000
444.210	1.000.000	1.500.000
450.489	500.000	1.170.000
530.489	500.000	553.584
Total .....	4.600.000	

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 4.600.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 14.819.285 pesetas.

Capítulo 2º: 14.343.319 pesetas.

Capítulo 3º: 1.403.619 pesetas.

Capítulo 4º: 1.874.584 pesetas.

Capítulo 6º: 11.370.000 pesetas.

Capítulo 7º: 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9º: 1.014.193 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 12 de agosto de 1992.—El presidente (ilegible).

92/71351

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, correspondiente al presente ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarriedo a 4 de agosto de 1992.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

92/68446

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general del año 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo a 5 de agosto de 1992.—El presidente (ilegible).

92/68450

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular

respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa a 3 de agosto de 1992.—La alcaldesa en funciones, Rosario Pérez Barrientos.

92/68803

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Formada y dictaminada por la Comisión Especial la cuenta general del presupuesto; administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 37/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas quienes ostenten, conforme con la Ley, la consideración de interesados.

Marina de Cudeyo, 11 de agosto de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/70171

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****ANUNCIO**

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1991, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Entrambasaguas, 31 de julio de 1992.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

92/68435

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, una vez dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villacarriedo a 4 de agosto de 1992.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

92/68441

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Hermanos Carabaza, C. B.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comu-

nitarios, a emplazar en barrio San Román, La Albe-  
ricia y colonia Virgen del Mar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apar-  
tado A), del Reglamento de Actividades Molestas, In-  
salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de  
1961, se abre información pública por término de diez  
días hábiles para que, quienes se consideren afectados  
de algún modo por la actividad que se pretende esta-  
blecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede con-  
sultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado  
de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de abril de 1992.—El alcalde  
(ilegible).

92/68463

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada  
el día 11 de junio de 1992, acordó:

1.º Aprobar inicialmente, en el suelo clasificado  
como urbano, el estudio de detalle promovido por don  
Emilio Gómez Fernández, con objeto de ordenar los  
volúmenes y fijar las alineaciones en la zona industrial  
del barrio de Hoz, Viérnoles.

2.º Someter a información pública dicha aproba-  
ción durante un plazo de quince días y notificar perso-  
nalmente a los interesados.

3.º Considerar definitivamente aprobado el es-  
tudio de detalle promovido, si durante el plazo de ex-  
posición pública no se formularan alegaciones, comu-  
nicándose el acuerdo a la Comisión Regional de  
Urbanismo, efectuando su publicación en el «Boletín  
Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento,  
encontrándose expuesto el expediente instruido en el De-  
partamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a  
efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días,  
contables a partir del siguiente al de la inserción de este  
anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 26 de junio de 1992.—El alcalde  
(ilegible).

92/59166

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el  
día 8 de junio de 1992 fueron aprobadas inicialmente  
las modificaciones puntuales números 4 y 5 del plan  
general de ordenación urbana de este término municipal  
de Camargo.

Por lo que de conformidad con lo determinado en  
el artículo 128 y concordantes del Reglamento de Pla-  
neamiento Urbanístico quedan expuestas al público a  
efectos de alegaciones por aquellas personas que lo es-  
timen pertinente en las dependencias de Arquitectura  
de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y du-  
rante el plazo de un mes a contar de la publicación del  
presente anuncio.

Igualmente el Pleno Corporativo de conformidad  
con lo determinado en el artículo 120 del referido

cuerpo legal, acordó proceder a la suspensión de las li-  
cencias de parcelación, edificación o demolición en  
aquellas zonas afectadas por las presentes modifica-  
ciones durante el plazo de un año, salvo que se produzca  
la aprobación definitiva en un plazo más breve, en cuyo  
caso con dicha aprobación quedará automáticamente  
levantada dicha suspensión.

Camargo, 19 de agosto de 1992.—El alcalde en fun-  
ciones, Eduardo López Lejardi.

92/71626

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 639/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado  
de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 639/91,  
seguidos a instancia de don Ignacio Zorrilla López,  
contra «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», en re-  
clamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya  
parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda  
formulada por don Ignacio Zorrilla López, frente a  
«Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», condeno a esta  
empresa a abonar al actor la cantidad de 2.158.500 pe-  
setas por los conceptos arriba referenciados, más el  
10 % anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previnién-  
doles que, contra la misma, podrán interponer recurso  
de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de  
Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde  
el siguiente al de su notificación, previa consignación,  
si recurriere la demandada, del importe total de la con-  
dena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco  
Bilbao Vizcaya» número 54620000650639/91, más otra  
cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en in-  
greso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa de-  
manda «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», actual-  
mente en desconocido paradero, expido el presente, en  
Santander a 24 de junio de 1992.—La secretaria, Mer-  
cedes Díez Garretas.

92/57536

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 379/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado  
de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 379/92,  
seguidos a instancia de doña María Begoña Gómez  
González, contra «Informática Olicán, S. A.», en re-

clamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Begoña Gómez González contra la empresa «Informática Olicán, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de la actora o a elección de aquélla a que le abone una indemnización de 1.317.333 pesetas, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de marzo de 1992, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriera la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650379/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Informática Olicán, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 24 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/57537

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 41/92*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 41/92, ejecución número 144/92, a instancia de don Pedro Ortiz Aja, contra «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», se hace saber por medio del presente que en auto de ejecución de sentencia de fecha 13 de julio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 876.484 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C. más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que es-

tablecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064014492. Así lo mandó y firmó. La magistrada: Mercedes Sancha Saiz. Doy fe.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», actualmente en paradero desconocido, público en general y demás partes interesadas, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/63942

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 396/91*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 396/91, ejecución número 146/92, a instancia de don Jesús González Fernández, contra «Hornera de Liébana, S. A.», se hace saber por medio del presente que en auto de ejecución de sentencia de fecha 13 de julio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Hornera de Liébana, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.308.500 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C. más la suma de 130.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio

de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064014692. Así lo mandó y firmó. La magistrada: Mercedes Sancha Saiz. Doy fe.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Hornera de Liébana, S. A.», actualmente en paradero desconocido, público en general y demás partes interesadas, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/63948

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 205/90*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 205/90, ejecución número 151/92, a instancia de don Jesús García Díez, contra «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», se hace saber por medio del presente que en auto de ejecución de sentencia de fecha 4 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 72.638 pesetas, más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C. más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes ser-

virá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal), a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064015192. Así lo mandó y firmó. La magistrada: Mercedes Sancha Saiz. Doy fe.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, público en general y demás partes interesadas, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, en Santander a 17 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/64985

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 992/90*

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número 992/90, ejecución número 124/92, a instancia de doña María Aurora Martínez Fernández, contra don Alejandro Gutiérrez González, se hace saber por medio del presente que en auto de ejecución de sentencia de fecha 16 de junio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Alejandro Gutiérrez González, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 91.283 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 10.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a prac-

ticar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose en otro caso, al Juzgado correspondiente, el oportuno despacho, para que practique la diligencia acordada, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta en este Juzgado con el número 386800064012492. Remítase oficio a Tráfico a fin de que se embargue y precinte el vehículo S-0783-V, remítase exhorto a Torrelavega a fin de que procedan al cumplimiento del presente. Así lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada, Mercedes Sancha Ruiz.—Ante mí.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado don Alejandro Gutiérrez González, actualmente en paradero desconocido, público en general y demás partes interesadas una vez publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente, en Santander a 3 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/61239

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 211/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 211/92, seguidos por don Fernando Gómez Ríos, contra la empresa «Informática Olican, S. A.», en reclamación por despido, en los que con fecha 13 de julio de 1992 recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre el trabajador don Fernando Gómez Ríos y la empresa «Informática Olican, S. A.», condenando a esta última a

que abone al trabajador las sumas de 2.526.650 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 1.169.478 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha a razón de los declarados probados en sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, desde la notificación del mismo ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Informática Olican, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/63217

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 240/90*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos 240/90, ejecución 70/92, por reclamación de cantidad a instancias de don José Manuel Santamaría Fresnedo, contra don Antonio San Martín Rodríguez y doña María Viviana Zorrilla López, en reclamación de 110.281 pesetas de principal, más otras 10.000 pesetas calculadas para costas se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Antonio San Martín Rodríguez y doña María Viviana Zorrilla López, sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 110.281 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 10.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar por un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose en otro caso, al Juzgado correspondiente, el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación

de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064 007092.

Y para que sirva de notificación a los apremiados don Antonio San Martín Rodríguez y doña María Viviana Zorrilla López, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de junio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/58571

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 932/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 932/91, seguidos a instancia de don Juan Antonio Durán Díaz y otros, contra «Talleres Ceir, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Juan Antonio Durán Díaz, doña Petra Escudero García, don José Andrés Gutiérrez Santos, don Manuel Pérez López, don Marcelino Rubio Montes y don Manuel Ruiz Urcelay, frente a «Talleres Ceir, S. A.», debo condenar y condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: A don Juan Antonio Durán Díaz, 544.404 pesetas; a doña Petra Escudero García, 99.283 pesetas; a don José Andrés Gutiérrez Santos, 503.785 pesetas; a don Manuel Pérez López, 414.363 pesetas; a don Marcelino Rubio Montes, 500.430 pesetas, y a don Manuel Ruiz Urcelay, 524.920 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual por interés por mora:

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650932/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Talleres Ceir, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/64983

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.028/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.028/91, seguidos a instancias de «Mutua Madín», contra don Raúl Sol no Fuentes, «Hábitats Cantabria, Sociedad Anónima», INSS y Tesorería, en los que, con fecha 24 de julio, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 24 de julio de 1992.

Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente «Mutua Madín», el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dese cuenta. Lo acordó y firma. Firmado: Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Hábitats Cantabria, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de julio de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/66509

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958